

16085 RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral (Redactor-Locutor).

Con el fin de atender a las necesidades de personal laboral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1287/1985, de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y por el artículo 18, en relación con el 3.e) de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII del Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado Convenio, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de Redactor-Locutor (grupo I) en el Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de octubre, determinándose en la Resolución que se indica en la base cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

2.1.5 Estar en posesión del título universitario de segundo ciclo u oficialmente equivalente.

2.2 Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la firma del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como anexo II.

El modelo de solicitud se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria, sin número), y en la calle Senda del Rey, sin número (Puente de los Franceses). También será válida la solicitud realizada en fotocopia del anexo II que se publica con esta convocatoria.

3.2 Los aspirantes acompañarán a su solicitud una fotocopia de su carné de identidad.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387 del Banco Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria del concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante de Redactor-Locutor. A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de la transferencia o ingreso.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Ello, no obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como quienes figurasen como demandantes de empleo durante un mes, como mínimo, antes de la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

A efectos de valoración de la fase de concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, según lo previsto en el baremo que figura como anexo I de la presente Resolución.

Los méritos declarados deberán acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición.

Dicha acreditación se realizará en la forma prevista en el baremo, y en el plazo que determine el Tribunal.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad deberán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y podrán solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 15 de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, se publicará la de excluidos, especificando la causa

de exclusión y si ésta es o no subsanable, y se expresará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

5. Tribunal calificador

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante él, sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 5.ª planta, teléfono 91 398 74 66.

5.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con el fin de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 Por Resolución del Rectorado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, publicándose, asimismo, la relación de aprobados en dicho ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados y presentación de documentos

7.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso-oposición.

7.2 En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 1.1 de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá

en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate en favor del primero, a partir de la letra Ñ.

7.3 Con carácter previo a la formalización del contrato deberá el aspirante, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del nombre del aspirante aprobado señalada en la base 7.1, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, mediante sentencia firme.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá en los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o en los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refieren los párrafos anteriores o de la misma se desprenda que no se reúnen los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

8. Formalización de contratos e incorporación

8.1 El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato de la plaza convocada, que se halle dotada presupuestariamente.

Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que finalice el plazo señalado para presentar documentación (base 7.3). La formalización del contrato supondrá la toma de posesión de su puesto por el trabajador.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2 En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 19 de julio de 2001.—El Rector, P. D. (Resolución de 29 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 27 junio), el Gerente, Luis Herrero Juan.

ANEXO I**Valoración de méritos y ejercicios****1. Fase de concurso**

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.1 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,2 puntos por año completo de servicio en esta Universidad, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2 Méritos académicos:

a) Títulos académicos.—Se valorarán de la forma siguiente:

Por poseer el título de Licenciado en Ciencias de la Información: 1 punto.

b) Cursos de formación.—Por haber realizado cursos de formación que habiliten para el mejor desempeño del puesto a cubrir: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos. Estos cursos deberán tener carácter oficial y en los mismos se habrá expedido Diploma o Certificación de asistencia con aprovechamiento.

1.3 Méritos profesionales:

a) Experiencia.—Se valorará la adquirida en el mismo área de trabajo que la del puesto a que se opte, con un máximo de 5 puntos distribuidos de la forma siguiente:

a.1) Por cada mes de servicio prestados en la esfera pública, 0,04 puntos por mes o 0,5 por año, con un máximo de 4 puntos.

a.2) Por cada mes de servicios prestados en la esfera privada, 0,02 puntos por mes o 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

b) Historial.—Hasta un máximo de 1 punto, valorándose la trayectoria laboral y profesional de la siguiente forma:

b.1) Se valorarán los servicios prestados en cualquier categoría de esta Universidad, a razón de 0,01 puntos por mes con un máximo de 0,5 de punto.

b.2) Se valorará la experiencia laboral en cualesquiera categorías y ámbito laboral o empresa, a razón de 0,01 puntos por mes con un máximo de 0,5 de punto.

El Historial deberá ser redactado de puño y letra por el aspirante, acompañándolo a la solicitud, en él se especificará claramente, en años y meses la experiencia laboral. El Tribunal podrá valorarlo junto con una entrevista personal.

2. Fase de oposición

De carácter eliminatorio cada uno de los ejercicios

2.1 Primer ejercicio:

Consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de la que sólo una es correcta.

Dicho cuestionario versará sobre aspectos de cultura general y actualidad nacional e internacional, así como de temas relacionados con la radio como medio de comunicación social.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para superar el ejercicio. Las respuestas erróneas valorarán negativamente.

2.2 Segundo ejercicio:

Los aspirantes redactarán un guión para un programa de radio, sobre un tema propuesto por el tribunal, con los medios que este ponga a su disposición.

El tiempo para realizar este ejercicio será de 45 minutos. Se calificará de 0 a 15 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 7,5 para superarlo.

2.3 Tercer ejercicio:

Los aspirantes deberán realizar la locución del guión redactado en el segundo ejercicio, que a estos efectos les será entregado por el Tribunal en el momento de desarrollar este tercer ejercicio.

El tiempo del que se dispondrá será de 15 minutos.

Se calificará de 0 a 15 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 7,5 para superar el ejercicio.

ANEXO II**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS****DATOS PERSONALES**

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre	
4. Fecha nacimiento:	5. Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> V	6. Localidad y provincia:	7. Nacionalidad		8. D.N.I. núm.:
9. Domicilio: calle, número y piso:			10. Localidad, provincia, código postal:		11. Teléfono:

CONVOCATORIA

12. Plazas convocadas:	13. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

14. Forma de acceso: Turno libre <input type="checkbox"/> Turno de promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados <input type="checkbox"/> %	15. Minusvalía: %
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña: <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen. <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

-----, ----- de ----- de 2001
(Firma)

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANEXO III**Tribunal****Titulares:**

Presidente: Don Luis Herrero Juan, Administrador Civil del Estado.

Vocales:

Por la Gerencia: Doña Ángela Ubreva Amor, Directora técnica del CEMAV, y doña Rosario López de Haro Rubio, Realizadora de vídeo.

Por el Comité de Empresa: Don José Luis de la Calle Muñoz y don Francisco Miguel Delgado Carrascosa.

Secretaria: Doña María Roca Bernal, Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don Felipe Martínez González, Administrador Civil del Estado.

Vocales:

Por la Gerencia: Doña Edith Checa Oviedo, Redactora-Locutora, y doña Pilar Carrasco Martínez, Redactora-Locutora.

Por el Comité de Empresa: Don Jesús Bocho Gascón y don Juan Francisco Chamorro Pérez.

Secretario: Don Jesús Santaengracia Peña, Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.